CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ Y FUNDACION CULTURAL ARTE Y VIDA

CONTRATO No	CS-265-2026
PROCESO No	LP-003-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ
CONTRATISTA	FUNDACION CULTURAL ARTE Y VIDA
NIT/CC	900941584-1
OBJETO	APOYO LOGÍSTICO Y DE SUMINISTRO PARA EL DESARROLLO DE LAS DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD, CUMPLEAÑOS DEL MUNICIPIO, CUMPLEAÑOS DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL, XXXI SEMANA CULTURAL INTERNACIONAL, III FESTIVAL EQUINO, REALIZACIÓN DEL VII FESTIVAL DE GASTRONOMÍA, DÍA DULCE EN EL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (3) MESES SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2026, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
VALOR DEL CONTRATO	MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($1.411’330.710) M/CTE INCLUYENDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IVA, RETENCIONES, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS

1.<u>OBJETO:</u> APOYO LOGÍSTICO Y DE SUMINISTRO PARA EL DESARROLLO DE LAS DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD, CUMPLEAÑOS DEL MUNICIPIO, CUMPLEAÑOS DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL, XXXI SEMANA CULTURAL INTERNACIONAL, III FESTIVAL EQUINO, REALIZACIÓN DEL VII FESTIVAL DE GASTRONOMÍA, DÍA DULCE EN EL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones de ejecución estipuladas, así como con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, la cual forma parte integral de este instrumento. Asimismo, los demás documentos del proceso de selección integran el presente contrato y delimitan sus actividades, alcance y obligaciones. **<u>2. PLAZO DE EJECUCIÓN:</u>** El plazo de ejecución del Contrato será de **TRES (3) MESES SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2026**, contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio. **<u>3. LUGAR DE EJECUCIÓN:</u>** La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Gachancipá – Cundinamarca. **<u>4. VIGENCIA:</u>** La vigencia será por el plazo de ejecución del contrato y en todo caso hasta su liquidación. **<u>5. VALOR:</u>** El valor total de acuerdo con la oferta seleccionada por el cual se establece el presente contrato es por la suma de **MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($1.411’330.710) M/CTE** incluyendo costos directos, indirectos, IVA, retenciones, tasas, contribuciones y demás gastos asociados. Así como los pagos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, a que haya lugar. **<u>6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO:</u>** De acuerdo con la Oferta económica presentada, el CONTRATISTA se compromete a suministrar el objeto contractual requerido de acuerdo con la ficha técnica aceptada y según la descripción, presentación, cantidad y valores propuestos. El Anexo Técnico y la oferta económica presentada por el contratista forman parte integral del contrato y contienen las especificaciones, cantidades, valores unitarios y demás condiciones de ejecución.**<u>7 . FORMA DE PAGO</u>**: El municipio cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal así: **PAGOS PARCIALES DE CONFORMIDAD AL CUMPLIMIENTO DE CADA EVENTO DESARROLLADO**, dichos pagos se realizarán previo a la presentación del informe de actividades junto con los soportes de entrega de los suministros y desarrollo de actividades a contratar y previa autorización del supervisor del contrato, quien debe vigilar el cumplimiento de las actividades y obligaciones, además deberá acreditar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, y parafiscales

cuando a ello hubiere lugar. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.
Para realizar el respectivo pago, el contratista deberá presentar:

- Factura
- Informe de las actividades desarrolladas de acuerdo a los cronogramas y fichas técnicas.
- Ingreso a almacén
- Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales).
- El supervisor del contrato deberá:
- Presentar informe de supervisión
- Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.
- Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales.
- Certificado de entrada almacén (Cuando aplique)

En todo caso el Municipio pagará al contratista el valor correspondiente al Número total de bienes y servicios requeridos y efectivamente ejecutados por la Entidad.
Para realizar los respectivos pagos, el supervisor del contrato, deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del objeto contratado, previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud y pensiones. **PARÁGRAFO PRIMERO** Los pagos a que se refiere la presente cláusula, se realizarán dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA presente el informe de actividades junto con los anexos que correspondan y que el supervisor expida la certificación en la que conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y que verificó que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente. Y deberá presentar la documentación que se requiera para el trámite de la cuenta tal como lo expresa el estudio previo. De todas formas, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO** DEMORAS E INTERESES MORATORIOS. La ALCALDÍA no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La ALCALDÍA reconocerá intereses de mora sobre las sumas no canceladas oportunamente al CONTRATISTA, equivalentes a la tasa de interés legal a la fecha programada para dicho pago, sobre el saldo en mora en los términos establecidos por los artículos 4º numeral 8º, artículo 25 numeral 14 y 27 de la Ley 80 de 1993 **PARÁGRAFO TERCERO RETENCIONES.** La ALCALDÍA hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes **8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El pago que LA ALCALDÍA se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, será de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación y expedido por el secretario de Hacienda de la Alcaldía Municipal.

CDP NO: 2026000378			
FECHA: 23/JUNIO /2026			
RUBRO		**FUENTE**	**VALOR**
23170200918702020200801	Prestación de apoyo logístico para realizar el III festival equino / Impuesto complementario de avi	110102201	$ 50.000.000
23330112208402020200801	Adquirir servicios logísticos para fortalecer la celebración de la XXXI Semana Cultural Internacional	1102060010304	$ 100.000.000
23330112208402020200801	Adquirir servicios logísticos para fortalecer la celebración de la XXXI Semana Cultural Internacional	121002001	$ 800.542.523
23330112208402020200801	Adquirir servicios logísticos para fortalecer la celebración de la XXXI Semana Cultural Internacional	12100200205	$ 100.958.306
23330112208402020200802	Prestación de servicios para organización, promoción y divulgación en el marco de la a XXIX Semana C	11010120001	$ 11.000.000

23330204408202020200801	Cumpleaños de la Biblioteca Pública Municipal / Impuesto Predial Unificado - Urbano / Código BPIN 20	11010120001	$ 8.000.000
23330204408802020200801	Cumpleaños Municipio de Gachancipa / Impuesto Predial Unificado - Urbano -Vigencias anteriores / Cod	11010120002	$ 20.000.000
23330204408802020200801	Cumpleaños Municipio de Gachancipa / Recursos propios de libre destinación / Código BPIN 2024-25295-	121002001	$ 15.000.000
23430100710302020200801	Celebración del deportista del año acorde a sus modalidades, categorías y puntuaciones para aplicar	11010120003	$ 25.000.000
23430100710302020200801	Celebración del deportista del año acorde a sus modalidades, categorías y puntuaciones para aplicar	12100200210	$ 5.992.760
23430200209802020200901	Garantizar el incentivo económico a deportistas de rendimiento (plan campeones Gachancipeños / Impue	11010120004	$ 30.000.000
23430200209802020200901	Garantizar el incentivo economico a deportistas de rendimiento (plan campeones Gachancipeños / Recur	12100200210	$ 10.000.000
23350204612902020200801	Prestación de apoyo logístico para realizar el VI festival de Gastronomía / Impuesto Predial Unifica	11010120003	$ 25.000.000
23410204606302020200801	Apoyo logístico para la celebración del día de la niñez, celebrar el día dulce, y realizar la ruta	11010120003	$ 60.000.000
23410204606502020200801	Suministrar incentivos a los integrantes del Consejo Municipal de Juventud y Plataforma de Juventud.	11010120003	$ 30.000.000
23410204606602020200801	Adquirir servicios logísticos para desarrollar la semana de la juventud / Propósito general libre de	1102060010304	$ 100.000.000
23410204606602020200801	Adquirir servicios logísticos para desarrollar la semana de la juventud / Recursos propios de libre	121002001	$ 20.000.000
TOTAL...			**$ 1.411.493.589,00**

Se deberá tener en cuenta los siguientes descuentos:

ACUERDO MUNICIPAL 021-2024 **DESCUENTOS APLICABLES EN PAGOS AÑO 2026** **Cuadro de impuestos, retenciones, descuentos, tasas, contribuciones y demás**				
TIPO DE IMPUESTO	**TARIFA**		**DESDE**	**HASTA**
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - MUNICIPAL	**TARIFA POR 1000**		VALOR EN PESOS	HASTA
INDUSTRIAL	5,6 Y 7		1	MAYOR
COMERCIAL	4, 5,6,7,8,8.5, 9 y 10		1	MAYOR
SERVICIOS	5,6,7,8,9, Y 10		1	MAYOR
FINANCIERO	5		1	MAYOR

ESTAMPILLAS MUNICIPAL	TARIFA * 100	UVT	VALOR PESOS	VALOR PESOS
ESTAMPILLA PROCULTURA	1%	70-300	3.666.180	15.712.200
ESTAMPILLA PROCULTURA	1,5%	300-3080	15.712.200	161.311.920
ESTAMPILLA PROCULTURA	2,0%	3080 Y MAS	161.311.920	MAYOR
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	4,0%		1	MAYOR
ESTAMPILLA A LA JUSTICIA FAMILIAR	2.0%		1	
TASA PRODEPORTE Y RECREACION	1%	70-300	3.666.180	15.712.200
TASA PRODEPORTE Y RECREACION	1,5%	300-3080	15.712.200	161.311.920

TASA PRODEPORTE Y RECREACION	2,5%	3080 Y MAS	161.311.920	MAYOR
CONTRIBUCION ESPECIAL - MUNICIPAL O DEPARTAMENTAL / CONTRATOS DE OBRA	5%		1	MAYOR
RETENCION EN LA FUENTE - NACIONAL	DE ACUERDO A CALIDAD DE CONTRIBUYENTE Y TRANSACCION			
RETENCION DE IVA - NACIONAL	15% DEL IVA FACTURADO			

RETENCION EN LA FUENTE	**NOTA: DE ACUERDO A CALIDAD DE CONTRIBUYENTE Y TRANSACCIÓN**	
COMPRAS	**Tarifas**	**Base**
Compras y otros ingresos tributarios en general DECLARANTE DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.	2.5%	$ 524,000.00
Compras y otros ingresos tributarios en general NO DECLARANTE DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.	3.5%	$ 524,000.00
Compras de combustibles derivados del petróleo	0.1%	100%
Rete IVA por compras (15% sobre el IVA)	15%	$ 524,000.00
SERVICIOS	**Tarifas**	**Base**
Servicios generales (declarantes renta)	4%	$ 105,000.00
Servicios generales (no declarantes renta)	6%	$ 105,000.00
Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía terrestre	3,5%	$ 524,000.00
Rete IVA por servicios (15% sobre el IVA)	15%	$ 105,000.00
ARRENDAMIENTOS	**Tarifas**	**Base**
Arrendamiento de bienes inmuebles (declarantes y no declarantes)	3,5%	524,000.00
Arrendamiento de bienes muebles	4%	100%
OBRA PUBLICA E INTERVENTORIA	**Tarifas**	**Base**
Contratos de construcción y urbanización.	2%	524,000.00
Contratos de consultoría de obras públicas.	2%	100%
HONORARIOS	**Tarifas**	**Base**
Honorarios y comisiones (personas jurídicas)	11%	100%
Honorarios y comisiones (no declarantes)	10%	100%

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de los (las) establecidos (as) en los artículos 4 y 5 de la 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin subordinación ni vínculo laboral con la Entidad.
2. Constituir las garantías exigidas y aportar todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato.
3. Ampliar o modificar la vigencia de las garantías cuando la Entidad lo solicite conforme a la ley.
4. Cumplir, dentro del plazo establecido y/o el manual de contratación, con los requisitos de ejecución y demás exigencias para la iniciación del contrato.
5. Verificar que el contrato esté suscrito por ambas partes y que se hayan cumplido todos los requisitos previos a su ejecución.
6. Suscribir el acta de inicio del contrato.

7. Responder por todo daño que cause a bienes de la Entidad, a su personal o a terceros en la ejecución contractual.
8. Mantener reserva sobre los documentos e información suministrados por la Entidad para desarrollar el objeto del contrato.
9. Radicar facturas, cuentas de cobro y sus ajustes dentro de los plazos convenidos.
10. Presentar a la supervisión los informes de avance de ejecución del contrato según el cronograma acordado.
11. Cancelar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) y los parafiscales de su propio personal y de los subcontratistas, entregando los comprobantes al supervisor.
12. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones e impedimentos innecesarios.
13. No acceder a peticiones o amenazas de terceros que actúen al margen de la ley para influir en la ejecución del contrato.
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
15. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse cuando la Entidad lo requiera.
16. Mantener actualizado su domicilio durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses adicionales, presentándose para suscribir el acta de liquidación si fuese necesario.
17. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación de terceros causada por sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
18. Verificar que no incurre en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones o restricciones (Artículo 127 C.P., Ley 80/93, Ley 1474/11), y actuar conforme a la ley si cualquiera sobreviene.
19. Tomar las medidas necesarias para garantizar la oportuna y completa ejecución del contrato.
20. Cumplir todas las obligaciones derivadas del clausulado contractual que por naturaleza sean imprescindibles para su correcta ejecución.
21. Atender y ejecutar las demás obligaciones que contribuyan al cabal cumplimiento y ejecución del objeto contractual.

Obligaciones Especificas:

1. Prestar el servicio de apoyo logístico integral para el desarrollo de las actividades programadas por el Municipio de Gachancipá, conforme a la ficha técnica y a los requerimientos establecidos por la entidad, tales como semana de la juventud, cumpleaños del municipio, cumpleaños de la biblioteca, semana internacional de la cultura, festival gastronómico, día duce y festival equino
2. Garantizar la ejecución de los servicios logísticos contratados, cumpliendo estrictamente con las especificaciones técnicas definidas en el proceso de selección, incluyendo el suministro, transporte, instalación, montaje, operación y desmontaje de los elementos requeridos, tales como tarimas, estructuras, equipos y demás componentes logísticos necesarios, empleando personal idóneo, capacitado y suficiente para la correcta ejecución del contrato.
3. Suministrar y entregar oportunamente los bienes y servicios requeridos, conforme a las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, cantidad y oportunidad establecidas en el contrato, la ficha técnica y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, garantizando su adecuado estado y funcionalidad.
4. Disponer del personal logístico, técnico y operativo necesario, en número suficiente y con el perfil requerido, para el desarrollo de cada una de las actividades programadas, conforme al cronograma establecido por la entidad y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
5. Suministrar los refrigerios y almuerzos requeridos, conforme a las cantidades, condiciones sanitarias, especificaciones técnicas y características definidas por la entidad, garantizando su calidad, inocuidad y adecuada presentación, de conformidad con las normas sanitarias vigentes.

6. Garantizar la presentación de los artistas, grupos o personal requerido para las actividades, conforme a las condiciones técnicas, fechas, horarios y demás requerimientos establecidos por la entidad, asumiendo la coordinación logística necesaria para su adecuada presentación.
7. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, tales como transporte, cargue, descargue, montaje, desmontaje, personal, equipos, materiales, seguros, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, sin que haya lugar a reconocimiento adicional por parte de la entidad.
8. Garantizar la calidad de los bienes y servicios suministrados, respondiendo por su adecuada ejecución y efectuando la reposición, cambio o corrección de los bienes o servicios que presenten defectos, incumplimientos o no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, dentro del término que establezca el supervisor del contrato.
9. Presentar los informes que le sean requeridos por la entidad, relacionados con la ejecución del contrato, en los términos, oportunidad y condiciones que establezca el supervisor del contrato, incluyendo los soportes correspondientes cuando haya lugar.
10. Acatar las instrucciones, observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato, en el marco de sus funciones de vigilancia y control, orientadas al cumplimiento del objeto contractual.
11. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información a la que tenga acceso, con ocasión de la ejecución del contrato, y abstenerse de divulgarla sin autorización previa y expresa de la entidad.
12. Cumplir con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás compromisos establecidos en la propuesta presentada, la ficha técnica, los estudios previos y el contrato, los cuales hacen parte integral del mismo.
13. Cumplir con las normas de seguridad, salud en el trabajo, bioseguridad y demás disposiciones legales aplicables, garantizando la protección del personal a su cargo y de los participantes en las actividades.
14. Responder por los daños y perjuicios que cause a la entidad o a terceros, derivados de la ejecución del contrato, por acción u omisión imputable al contratista o a su personal.
15. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con la normatividad vigente y lo establecido en los documentos del proceso.
16. El contratista se obliga a observar las instrucciones que de manera particular le imparta el/los supervisores del contrato, durante el desarrollo de este, sin que por ello se origine subordinación o dependencia respecto de la Administración Municipal
17. Las demás que correspondan a la naturaleza del objeto contratado.

10. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: De acuerdo a la naturaleza del contrato, son obligaciones del Municipio:

a) Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida.
b) Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al operador el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato.
c) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
d) Entregar oportunamente al contratista la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Municipio conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue.
e) Coordinar con el contratista las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente contratación.

11. SUPERVISIÓN La supervisión del contrato será realizada por la secretaría de Desarrollo Social, Educación, Cultura, Recreación y Deporte, y Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente y/o quienes hagan sus veces, quienes supervisarán y controlarán directamente la debida ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto, los supervisores

deberán tener en cuenta las atribuciones contenidas en la resolución No. 829 de 2025 "Por el cual se adopta el manual de contratación, supervisión e interventoría del Municipio de Gachancipá - Cundinamarca y se dictan otras disposiciones" Para tal efecto, el supervisor deberá tener en cuenta las atribuciones contenidas en la resolución No. 398 del 30 de diciembre de año 2022, "Por la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para el municipio de Gachancipá y se dictan otras disposiciones". **12. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, utilizando sus propios medios y bajo su exclusiva responsabilidad, sin que exista subordinación o dependencia laboral respecto del MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ. En consecuencia, el presente contrato no genera relación laboral entre el MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, ni entre el MUNICIPIO y el personal que EL CONTRATISTA vincule o emplee para el cumplimiento del objeto contractual. EL CONTRATISTA será el único responsable de la vinculación, dirección y remuneración del personal a su cargo, así como del pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y contribuciones parafiscales a que haya lugar. Las instrucciones, observaciones, requerimientos y actividades de coordinación que imparta la supervisión estarán dirigidas exclusivamente a garantizar el adecuado cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, y no constituyen subordinación laboral. **13. COMPROMISO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES** De conformidad con lo señalado en la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones para la Protección de los Datos Personales", y demás normas que la modifiquen o adicionen, ambas partes en su libre y espontánea voluntad acuerdan regular el Tratamiento de los Datos Personales a los cuales el CONTRATISTA pudiera llegar a tener acceso durante el presente Contrato, El CONTRATISTA se obliga expresamente a: **a.** Realizar el acceso y Tratamiento de los Datos Personales única y exclusivamente con la finalidad de garantizar el uso necesario para la correcta prestación de los servicios acordados y conforme a lo dispuesto por la ALCALDÍA. **b.** A no someter a los Datos Personales a ningún Tratamiento distinto a los previstos por la ALCALDÍA. **c.** por no duplicar o reproducir sin previa autorización de la ALCALDÍA, la información contenida en las bases de datos con información de Datos Personales. **d.** A no comunicar, transmitir o transferir los Datos Personales a terceras personas, salvo con la autorización previa de la ALCALDÍA. **e.** A guardar estricta confidencialidad respecto de los Datos Personales, aun después de finalizar el presente Contrato. **f.** A devolver los Datos Personales a la ALCALDÍA una vez finalice el presente Contrato y a la posterior eliminación de los medios de almacenamiento físico o digital de su propiedad. **g.** A cumplir con las medidas de seguridad establecidas por La ALCALDÍA respecto a la Protección de los Datos Personales. **h.** Conservar los Datos Personales bajo las condiciones de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. **i.** A cumplir las demás disposiciones para la Protección de los Datos Personales, determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen. PARÁGRAFO. El compromiso de Tratamiento de Datos Personales adquirido mediante esta cláusula por el CONTRATISTA constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias pactadas en este Contrato, así como las multas o sanciones determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas con la protección de los Datos Personales. **14. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.** De acuerdo con el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y las normas que se encuentren vigentes, este Contrato no podrá ser cedido a ningún título por el **CONTRATISTA** sin el consentimiento previo y escrito de la **ALCALDÍA**, en igual sentido, no podrá el CONTRATISTA subcontratar la ejecución total o parcial del mismo sin que medie dicho consentimiento. La solicitud de Cesión o de Subcontratación deberá ser elevada por el contratista, ante su supervisor, con por lo menos quince (15) días hábiles de anterioridad a la fecha en la que se pretenda que el cesionario o el Subcontratista inicien actividades. **15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades por las omisiones o actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades necesarias para el cumplimiento del presente Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. **16. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, podrán

suspender la ejecución del presente Contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento que motivó la suspensión. Siempre que no se establezca pacto en contrario en el acta de suspensión, como efecto de esta, la ejecución del plazo se desplazará hacia el futuro en el tiempo **17. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD.** Se pacta en este contrato que la **ALCALDÍA** ejercerá las facultades de interpretación, modificación y terminación unilateral o caducidad, de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **18. MULTAS**. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Gachancipá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Gachancipá para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando EL CONTRATISTA demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA. PARÁGRAFO 2.** La imposición de multas no exime a la entidad de acudir a la facultad de hacer efectiva la cláusula penal, o incluso declarar la caducidad del contrato si a ello hubiere lugar conforme a lo dispuesto en la ley y en el contrato. **19. CLÁUSULA PENAL**. En caso de declaratoria de caducidad, de incumplimiento total, parcial o por mero retardo de cualquiera de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a la Alcaldía, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra la **ALCALDÍA** por tal incumplimiento. **PARÁGRAFO 1.** Esta sanción penal pecuniaria se pagará, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA** o se imputarán a la Garantía Única, cuando ésta sea pactada, a elección de la **ALCALDÍA**. En caso de que el **CONTRATISTA** pague la suma debida no se afectará la Garantía Única si fue pactada. **PARÁGRAFO 2.** Por el pago de la Pena no se entenderá extinguida la obligación. **PARÁGRAFO 3.** La entidad se reserva la facultad de exigir judicialmente la indemnización plena de los perjuicios que resulten del incumplimiento. **20. PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL.** La entidad dará aplicación al procedimiento establecido en la normativa vigente y los procedimientos internos establecidos en el manual se Supervisión e Interventoría, para la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria, multas y declaratoria de Caducidad. **21. GARANTÍAS.** Por la naturaleza del contrato, sus características, cuantía, y forma de pago, la entidad con fundamento en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Decreto 1082 de 2015., considera que es necesario exigir garantía de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más.

Calidad del servicio	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	En cuantía equivalente mínima de 200 SMMLV.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual

22. INDEMNIDAD. El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **ALCALDÍA** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, durante el plazo de ejecución y vigencia del Contrato. **23. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** Las partes estarán exentas de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente Contrato en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecten la ejecución de este debidamente comprobado de conformidad con la Ley. El **CONTRATISTA** informará por escrito a la **ALCALDÍA** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia. El plazo del Contrato se entenderá suspendido, previa suscripción de acta, mientras a juicio de la Entidad subsistan los efectos que originaron la fuerza mayor o caso fortuito. **24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las diferencias o controversias que ocurrieron entre las partes con motivo de la firma, ejecución, interpretación, incumplimiento, prórroga y terminación del presente Contrato, serán solucionadas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos contemplados en este contrato o en la ley. **25. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.** El CONTRATISTA manifiesta con la firma de este contrato su aceptación de que todos los actos que expida la alcaldía en relación con el mismo, hasta su terminación o liquidación, sean notificados por correo electrónico, a la cuenta de correo que figura en el RUT Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 o nomas que lo modifiquen, complementen o adicionen. **PARÁGRAFO.** La modificación del correo electrónico aquí registrado deberá ser comunicada al supervisor del contrato. **26. CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente Contrato se puede dar por terminado: **a.** Por mutuo acuerdo de las partes. **b.** Por terminación del plazo pactado. **c.** Por las demás causales previstas en la Ley. **PARÁGRAFO.** Las partes de común acuerdo podrán convenir en dar por terminado el contrato en forma anticipada a la fecha pactada para el vencimiento del plazo, para lo cual, la parte interesada deberá avisar a la otra por escrito con quince (15) días hábiles de antelación a la fecha de terminación anticipada pretendida. Para estos efectos, la comunicación del **CONTRATISTA** se debe remitir al Supervisor del Contrato. **27. DOCUMENTOS DEL PRESENTE CONTRATO.** Los documentos que se relacionan a continuación forman parte integral del presente Contrato: **a.** La propuesta presentada por el Contratista, **b.** Los estudios previos de conveniencia y oportunidad y sus anexos **c.** El certificado de disponibilidad presupuestal **d.** El registro presupuestal. **e.** La Garantía Única y sus anexos. **f**. Los demás documentos que se crucen las partes durante la ejecución del Contrato. **28. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y prohibiciones previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que rigen la materia **PARÁGRAFO**: El Contratista Manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato, qué hace responsable de cualquier información o documentación falsa que aporte o de al respecto, en los términos del artículo 26 numeral 7° de la Ley 80 de 1993. **29. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: **a.** Conoce y acepta los documentos del proceso. **b**. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **c.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **d.** El valor del contrato incluye los gastos, costos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato. **e**. El

contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **30. LIQUIDACIÓN.** De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **31. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN.** Las partes declaran que para todos los efectos legales el domicilio contractual es el municipio de GACHANCIPÁ - CUNDINAMARCA. y su ejecución será en el municipio de Gachancipá-Cundinamarca, o donde lo indique el supervisor del contrato para garantizar la ejecución del objeto contractual. **32. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Este Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere: a) La expedición del registro presupuestal; b) La aprobación de la garantía única, por parte de la dependencia que tenga dicha función en la **ALCALDÍA** si esta se ha solicitado; **PARÁGRAFO.** Los gastos ocasionados para el cumplimiento de los requisitos por parte del **CONTRATISTA** correrán única y exclusivamente a su cargo.

El presente documento se entiende suscrito mediante la aprobación de esta en SECOP II. Lo anterior, de conformidad con el literal a, b y e del artículo 2 de la Ley 527 de 1999, el artículo 57 de la Ley 1437 de 2011 y la normatividad que rige la plataforma SECOP II: todos los actos y documentos que requieran de suscripción se entienden válidos mediante la aprobación en esta plataforma, la cual asegura su autenticidad, integridad y disponibilidad.